



*Ministerio de Educación
Universidad Técnologica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 97/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Fernanda ADAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 97/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 97/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la asignatura Proyecto, exceptuándola de sus pertinentes correlativas inmediatas Sistemas de Información IV y Análisis Económico, a la alumna María Fernanda ADAN, Legajo N° 6-15025-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 206/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C